CONTRATO Nº 55/2.014

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA NDE ROGARA CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 11 días del mes de, Marzo, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr.Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa**NDE ROGARA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Juan José Lugo Ocampos, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.903.611, con RUC de la empresa Nº 4903611-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ"- Cuidad De San Pedro del Paraná, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PARAPITI ENTRE FELIX PEREZ CARDOZO Y EMILIANO R. FERNANDEZ", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **269.360,** Adjudicado por Resolución Nº 342/2.014 de fecha 04/03/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación

Nde Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Calle Parapiti entre FelixPérez Cardozo y Emiliano R. Fernandez-Cuidad De San Pedro del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 20 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTAVERIFICACIONY RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (20 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **65.500.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:

N de Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Preciounitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construccion de empedrado calle Parapiti entre FelixPerez Cardozo y Emiliano R. Fernandez	m^2	1.100,08		**65.500.000**
Total IVA incluido						65.500.000

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

M2:	**M2. 1.100,08**				
Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]**	**Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Marcación y replanteo	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				-
2.1	Relleno y compactacion con ripio	m3	15	81.000	1.215.000
2.2	Preparación de terreno para empedrado	m²	1.238,44	4.100	5.077.604
3	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				
3.1	Provisión y colocación de cordones cuneta	ml	276,72	53.500	14.804.520
3.2	Relleno para soporte de cordones	m³	2,77	86.000	238.220
3.3	Cordon escondido de hormigon	ml	28,00	47.000	1.316.000
3.4	Relleno soporte de condon escondido	m3	0,03	81.000	2.430
4	**EMPEDRADO**				-
4,1	Pavimento tipo empedrado	m²	1.100,08	36.500	40.152.920
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				-
5,1	Limpieza final	Gl	1,00	1.693.306	1.693.306
TOTAL IVA INCLUIDO					**65.500.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la

Nde Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 19.650.000 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL**); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs. 22.925.000 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL**); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE **Gs. 22.925.000 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL). FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 11, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Nde Rogana
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS:En caso de atraso o incumplimiento injustificado porparte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veintepor cientodel valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir elcontratoy ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

Ndé Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Ndo Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

Juan José Lugo Ocampos
Contratista

.....
Claudio Acevedo
Secretario Municipal

.....
Nelson Álvarez
Intendente Municipal